



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 058-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 001-2022-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 162-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 019-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0680-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 086-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 322-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 297-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** (ESTAPA II), con CUI N° 2511460, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

SEI/GIP/MPMN,
REF: AL/GIP/MPMN
C/C
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 058-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**:

Que, mediante INFORME N° 001-2022-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego – Proyectista, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ETAPA II), con CUI N° 2511460, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 162-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 014-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, propone al Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, para que se le designe la función de evaluador del Plan de Trabajo materia del presente; por lo que mediante INFORME N° 019-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de enero de 2022, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: **"4.1 De la revisión y consultas al Proyectista del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE, para su trámite correspondiente según directiva. 4.2 Se deberá regularizar el Formato F8-A, como recomienda la OPMI"**; Siendo derivado mediante proveído N° 1272 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, el cual mediante INFORME N° 031-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, solicita se derive a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; siendo remitido a través del INFORME N° 0680-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 020-2021-BDCF-M-IEP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye y recomienda: **"Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo"**. Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 086-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 322-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: **"Visto, los actados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475275 - ETAPA II, por cuanto se cuenta con PLA; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan de Trabajo: S/. 98,691.06 Soles; Plazo de ejecución: 45 Días Calendario"**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 297-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: **"Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de infraestructura, se apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2475275, ETAPA II, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, según el siguiente detalle presupuestal: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; PLAN DE TRABAJO: S/. 98,961.06 SOLES; PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS CALENDARIOS"**;

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ETAPA II), con CUI N° 2511460; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

MEZU-GIP/MPMN
RRE-AL-GIP/MPMN
C
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 058-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

invierte.pe Banco de Inversiones
 Consulta de Cartera PMI

Criterios de búsqueda
 Sector: ESTADISTICA Código Único / Código Idea: BML13

Lista de resultados

| Proyecto | Orden ejecución | Sector | OPMI | Nivel Gobierno | Código Único | Código Idea | Tipo de Inversión | Nombre Inversión | Código actualizado (S) | Ejecutado acumulado (S) al 31 dic. 2021 | Programación del monto de inversión (S) | | | | |
|----------|-----------------|-------------------|--|----------------|--------------|-------------|--------------------------|--|------------------------|---|---|--------------------|--------------------|--------------------|-----|
| | | | | | | | | | | | ISM 2022 (S) | Monto año 2022 (S) | Monto año 2023 (S) | Monto año 2024 (S) | |
| 12 | 01 | SERVICIOS LOCALES | OPERA LA SUBMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | GOBIERNO LOCAL | 247929 | 121198 | PROYECTO DE MEJORAMIENTO | MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 2021-2021 | 1,760,000.00 | 4,810,000.00 | 9,400,000.00 | 6,610,000.00 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: MIF-Banco de Inversiones al 16/03/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** (ESTAPA II), con CUI N° 2511460, cuyo expediente cuenta con veintisiete (27) folios sueltos, un file a cincuenta y seis (56) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- PROYECTO DE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA (ESTAPA II), con CUI N° 2511460
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
- PRESUPUESTO : S/. 98,691.06
 - ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 64,863.95
 - EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 33,827.11
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** (ESTAPA II), con CUI N° 2511460, cuyo expediente cuenta con veintisiete (27) folios sueltos, un file a cincuenta y seis (56) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

AL: ZG-GIP/MPMN
 RFE: AL-GIP/MPMN
 CC: V
 GM
 GM
 GPP
 SET
 GSE/O
 CTE
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 058-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ESTAPA II), con CUI N° 2511460, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 322 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA